



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

21 DE NOVIEMBRE DE 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 002 2017 00090 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DANIEL ESTEBAN GRAJALES TORO
ASUNTO	-REQUIERE AVALÚO DE IMPUESTO DE RODAMIENTO. -REQUIERE SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	3106V

Se incorpora el avalúo comercial presentado por la parte demandante, sin impartirle el trámite correspondiente, toda vez que, si bien se allegó un documento descargado de la página web del Ministerio de Transporte, el mismo no es el que determina el valor del vehículo, teniendo en cuenta que no indica siquiera la placa del automotor que aquí se pretende avaluar, aunado que de conformidad con el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P., el valor del vehículo será fijado por el del impuesto de rodamiento del mismo.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que arribe al plenario, el avalúo del impuesto de rodamiento del vehículo de placas STY859.

Finalmente, advierte el Despacho que el secuestre DELEGADOS JUDICIALES S.A.S., no ha rendido cuentas periódicas, razón por la cual se requiere para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley. Remítase copia del presente auto por intermedio de la Oficina de Ejecución al correo electrónico delegadosjudiciales3106@gmail.com <mailto:secretaria@insop.com.co>

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72657db68cf7f5abf5d314debe1f8bcee5e4f8eb91b45f7a472bba11c8cb77d5**

Documento generado en 21/11/2022 09:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>